



CONOZCA SUS DERECHOS PARA VOTAR

★ TEXAS ★

El Día de las Elecciones es el martes, 6 de noviembre del 2012

Esta tarjeta está diseñada para ayudarle a proteger sus derechos para votar.
Manténgala disponible y llévela con usted a la casilla electoral el Día de las Elecciones.

★ — ★ — **CONSEJOS RAPIDOS PARA VOTANTES** — ★ — ★

- Revise su estatus en el registro electoral llamando al (800) 252-8683 o visitando la liga www.votetexas.gov por lo menos 30 días antes de las elecciones.
- Localice su casilla electoral y tome nota del horario de operaciones llamando al (800) 252-8683 o encuentre el número del secretario del condado local en la liga: <http://www.sos.state.tx.us/elections/voter/county.shtml>.
- Traiga su identificación. Esta puede ser su credencial de elector.
- Considere votar antes del Día de las Elecciones usando la votación anticipada en persona (o por correo si usted es elegible).
- Vote temprano en el día para evitar la multitud de última hora
- Tómese su tiempo y lea todas las instrucciones cuidadosamente.
Pida ayuda si usted la necesita.

La Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) es una organización nacional, no-partidista y sin fines de lucro con más de 500,000 miembros dedicada a la defensa de los principios de libertad e igualdad plasmados en la Constitución y en las leyes de los derechos civiles de esta nación. La ACLU no respalda ni se opone a ningún candidato o partido, pero creemos que ningún derecho civil es más importante que el derecho de votar.

★ — ★ — ★ — **¿QUIEN PUEDE VOTAR?** — ★ — ★ — ★

¿Puedo votar en Texas?

- Usted puede votar en las elecciones del 6 de noviembre si usted está registrado para votar no más tarde del martes, 9 de octubre del 2012.
- Usted puede registrarse si llena todos los siguientes requisitos:
 - (1) usted es un ciudadano de E.U. ;
 - (2) usted es un residente de Texas y del condado en donde va a votar;
 - (3) usted tiene por lo menos 18 años de edad el Día de las Elecciones;
 - (4) usted no está cumpliendo una condena o está en libertad bajo palabra o en libertad condicional por un delito; y
 - (5) usted no ha sido declarado mentalmente incompetente ya sea total o parcialmente por una corte sin derecho al voto, de acuerdo con el código legal de Texas [Tex. Elec. Code § 11.002.].

¿Si soy estudiante puedo votar?

- Usted puede registrarse para votar en cualquier dirección que usted considera como su hogar permanente. Esta puede ser la dirección de su escuela o de su lugar de residencia, de acuerdo con el código legal de Texas [Tex. Elec. Code § 1.015.].

¿Si me han condenado por un delito puedo votar?

- Si usted fué condenado por una falta menor, puede votar, pero debe de votar con una boleta “ausente” (boleta que generalmente se le da a un votante que se encuentra fuera del distrito electoral donde se registró) si usted sigue en la cárcel.
- Si fué condenado por un delito:
 - Usted puede votar si ha terminado su sentencia
 - Usted no puede votar si está en libertad bajo palabra
 - Usted no puede votar si está bajo libertad condicional
 - Usted no puede votar si está en prisión
 - Su derecho al voto se restaura automáticamente en cuanto termina su condena, de acuerdo con el código legal de Texas [Tex. Elec. Code § 11.002.].
 - Si a usted se le acusó de un crimen por el cual no fué condenado, usted puede votar.

¿Si soy un desamparado puedo votar?

- Usted no necesita un lugar de residencia para registrarse para votar, pero sí tiene que describir en dónde suele quedarse. Esto puede ser una esquina, un parque, un albergue o cualquier lugar en donde suele quedarse.
- Usted también debe registrar una dirección a donde recibe su correspondencia. Quizás quiera utilizar la dirección de un albergue, un centro de ayuda, o cualquier lugar que esté dispuesto a aceptar correspondencia suya.



¿Cómo me registro para votar?

- Usted se puede registrar para votar:
- en persona, llenando un formulario para votar en la oficina de empadronamiento de su condado local;
- por correspondencia, llenando un formulario de empadronamiento por correspondencia y mandándolo por correo a la oficina de empadronamiento de su condado local; o
- cuando solicita algún servicio en el Departamento de Seguridad Pública u oficinas del estado que proveen asistencia pública (como Medicaid, WIC y estampillas para comida) o servicios para personas con discapacidad. También puede registrarse en otras oficinas de agencias federales y estatales.
- Puede recoger un formulario de empadronamiento en la oficina de empadronamiento de su condado local, de la mayoría de las bibliotecas, oficinas de correo, colegios o escuelas preparatorias. Llene uno y mándelo por correo a su oficina de empadronamiento.
- Usted puede pedir un formulario de empadronamiento en la liga: <http://w03web.sos.state.tx.us/vrrequest/index.asp>. Un formulario se le mandará por correo.

¿Cuál es la fecha límite para registrarse?

- El martes, 9 de octubre del 2012.

¿Qué pasa si me registro para votar demasiado tarde?

- No podrá votar en las elecciones del 6 de noviembre, pero se puede registrar para votar en futuras elecciones.

¿Qué pasa si se muda o cambia su nombre?

- Si se muda dentro del mismo condado:
- Usted debe notificar a su oficina de empadronamiento de su condado local por escrito acerca de su cambio de domicilio antes de la fecha límite para registrarse. Puede actualizar su dirección en la liga: <https://txapps.texas.gov/tolapp/sos/SOSACManager>.
- Si trata de registrarse para votar demasiado tarde, usted todavía puede votar en su antigua casilla electoral. Debe de comunicarse con su oficina de empadronamiento de su condado local para averiguar en dónde votar.
- Si se ha mudado a otro condado:
- Debe de registrarse de nuevo pidiendo un nuevo formulario de empadronamiento. No podrá actualizar su dirección electrónicamente.

- Si no se volvió a registrar antes de la fecha límite, usted puede votar en una boleta “limitada” en su nuevo condado durante el período de votación anticipada, pero NO el Día de las Elecciones. Cuando vote, debe firmar un documento que dice que usted está registrado apropiadamente en su antiguo condado. En este documento también debe de listar su fecha de nacimiento y su nueva dirección, de acuerdo con el código legal de Texas [Tex. Elec. Code §§ 112.001, 112.002].

Si cambió su nombre:

- Debe de notificar a la oficina de empadronamiento del condado local por escrito. Puede hacer esto electrónicamente en la liga: <https://txapps.texas.gov/tolapp/sos/SOSACManager>.
- Si no notifica a su oficina de empadronamiento del condado, usted puede votar si muestra su identificación y firma un juramento.

¿Cómo sé si estoy registrado?

- Puede revisar su estatus en el registro electoral de manera electrónica en la liga: <https://team1.sos.state.tx.us/voterws/viw/faces/SearchSelectionVoter.jsp> o llamando a la oficina de empadronamiento de su condado local.

VOTANDO ANTICIPADAMENTE

¿Puedo votar antes del Día de las Elecciones?

- Si. Si usted está registrado, puede votar antes del Día de las Elecciones votando en persona en un centro de votación anticipada. El período de votación anticipada comienza el 22 de octubre del 2012 y termina el 2 de noviembre del 2012. Revise su periódico local o llame a la oficina del secretario del condado o del administrador de elecciones para obtener los horarios y localidades.
- Posiblemente usted también pueda usar la votación anticipada por correo si está registrado para votar y usted se encuentra dentro de cualquiera de las siguientes circunstancias: (1) va a estar fuera de su condado durante el período de votación anticipada y el Día de las Elecciones; (2) usted cumplirá los 65 años de edad o más el Día de las Elecciones; (3) usted está enfermo, discapacitado o estará dando a luz alrededor del Día de las Elecciones; o (4) usted está en la cárcel, pero es elegible para votar.
- Usted es elegible para votar desde la cárcel si usted está 1) cumpliendo una sentencia por una falta menor que termina el Día de las Elecciones o después, 2) esperando tener un juicio después de que su fianza ha sido negada, 3) apelando una condena por un delito sin derecho a fianza, o 4) esperando su juicio o apelación por una ofensa por lo cual sea posible que no lo liberen bajo fianza antes del Día de las Elecciones.

¿Cómo obtengo una boleta para votar por correo?

- Debe de presentar una solicitud o una petición por escrito para obtener una boleta por correo que sea recibida (no que tenga el matasellos) no más tarde del 30 de octubre del 2012 por el secretario local de la votación anticipada. Si el secretario de la votación anticipada tiene una máquina de fax también puede mandar su petición por fax.

- Puede obtener una solicitud en la oficina del secretario de la votación anticipada o bajarla del internet de la liga: <http://www.sos.state.tx.us/elections/forms/pol-sub/5-15f.pdf>. También puede comunicarse al 1-800-252-8683 o con la oficina del secretario local de la votación anticipada para pedir que le manden una solicitud por correo.

¿Cuál es la fecha límite para regresar la boleta por correo?

- Cerciórese de que mandó por correo su boleta completa a la oficina del secretario de la elección anticipada. Debe de ser recibida no más tarde de las 7 p.m. el Día de las Elecciones.
- Cerciórese de que siguió las instrucciones cuidadosamente.
- Si no usa su boleta de voto por correspondencia, usted puede votar en persona el Día de las Elecciones de igual manera. Debe de firmar una “declaración jurada” (o declaración bajo protesta de decir verdad) en donde jura que no está mintiendo acerca de que es un votante empadronado en su condado y que no hizo uso de la votación anticipada por correspondencia. Entonces podrá votar en una boleta provisional que será contada después de que los oficiales electorales confirmen su elegibilidad. Una boleta provisional se usa para registrar el voto cuando existen preguntas sobre su elegibilidad.

★ — VOTANDO EL DIA DE LAS ELECCIONES — ★

¿Cuándo es el Día de las Elecciones?

- El martes, 6 de noviembre del 2012.

¿Cuándo abren las casillas electorales?

- Las casillas electorales abrirán de 7 a.m. a 7 p.m. Tiene el derecho a votar si está parado en fila o dentro de la casilla electoral cuando es hora de que cierren la casilla.

¿Puedo salirme de mi trabajo para ir a votar?

- Probablemente. Si no tiene dos horas consecutivas entre su turno de trabajo y cuando abren o cierran las casillas electorales, su empleador debe darle oportunidad de dejar el trabajo para ir a votar.

¿A dónde voy a votar?

- El Día de la Elección debe ir a su casilla electoral que le asignaron.
- Su casilla asignada estará impresa en el certificado de empadronamiento que le debió haber llegado por correo después de que se registró para votar.
- Si no tiene su certificado, usted puede llamar a la oficina de empadronamiento del condado local. Encuentre el número de teléfono en la liga: <http://www.sos.state.tx.us/elections/voter/votregduties.shtml>.

¿Qué hago si estoy discapacitado y mi electoral no es accesible?

- Si usted averigua esto antes del Día de las Elecciones, llame a la Secretaría de Estado o a la oficina encargada de las elecciones de su condado y pida que le proporcionen facilidades para poder votar. Usted tiene derecho a una casilla electoral y a una máquina para votar accesibles.
- O, si prefiere, usted puede hacer uso de la votación anticipada en un centro de votación anticipada o por correo usando una boleta por correspondencia. Todos los centros de votación anticipada deben de ser accesibles a los ancianos y a las personas con discapacidad.
- Durante el período de votación anticipada y en el Día de las Elecciones, usted tiene derecho a votar “en la cera” (afuera de la casilla). Mande a alguien a la casilla electoral o a un centro de votación anticipada para pedir que lo dejen votar “en la cera.” Los trabajadores electorales de casilla le traerán una boleta afuera de la casilla para que usted vote.
- También puede traer a una o más personas para ayudarle. Usted tiene derecho a pedirle a cualquier persona (incluyendo a un trabajador electoral de casilla), excepto a su empleador, un agente de su empleador o a un oficial o agente de su sindicato laboral.

¿Puedo obtener una boleta en mi idioma natal?

- Usted tiene derecho a asistencia en español en cualquier parte de Texas.
- Si usted vota en El Paso y el condado Maverick, también tiene derecho a asistencia en ciertos idiomas Nativo Americanos.
- Si usted vota en el condado de Harris, usted tiene el derecho a asistencia en vietnamita y chino.

RECUERDE: Los trabajadores electorales de las casillas están obligados a ofrecerle asistencia. Si no lo hacen, dígle a un trabajador electoral que necesita ayuda en alguno de estos idiomas. Usted tiene derecho a recibir boletas traducidas, así como todos los otros materiales electorales.

¿Qué pasa si necesito ayuda en la cabina de votación?

- Si necesita ayuda porque tiene una discapacidad física o porque no puede leer la boleta, dígle a un trabajador electoral de casilla cuando llegue a la casilla electoral. Usted tiene derecho a votar en una máquina electoral accesible. También tiene derecho a recibir ayuda de cualquier persona que usted escoja, excepto su empleador, un agente del empleador o un oficial o agente de su sindicato laboral.
- Usted tiene el derecho a traer un intérprete a la casilla electoral para comunicarse con los trabajadores electorales de casilla y para traducir la boleta electoral.
- Si usted necesita instrucciones sobre cómo usar la máquina para votar, pida ayuda a un trabajador electoral de casilla. Los trabajadores electorales de casilla tienen la obligación de ayudarle en cualquier momento que usted lo requiera—aunque usted ya haya entrado a la cabina de votación.

★ ★ IDENTIFICACIÓN PARA VOTAR ★ ★

¿Debo de mostrar una identificación?

- Si. La ley estatal requiere que todos los votantes muestren su certificado de empadronamiento o alguna otra forma de identificación antes de recibir su boleta electoral.

¿Cuáles son las formas aceptadas de identificación?

- Las formas aceptadas de identificación son:
 - (1) su credencial de elector
 - (2) una licencia de conducir o una identificación personal que no le permite conducir (aunque no esté vigente)
 - (3) un certificado de ciudadanía de E.U.;
 - (4) un pasaporte de E.U.;
 - (5) un certificado de nacimiento; o
 - (6) una copia actual de servicios urbanos, estado de cuenta su banco, un cheque de gobierno, un cheque de su sueldo o algún otro documento del gobierno que muestre su nombre y su dirección.
- Su identificación NO tiene que llevar una foto. El año pasado Texas aprobó una ley que decía que los votantes debían mostrar su identificación con foto para votar—pero esa ley NO está siendo aplicada actualmente. Llame al (800) 252-8683 o visite la liga: www.votetexas.gov para obtener la información mas actualizada.
- Si usted está votando por primera vez, se registró por correo y no incluyó ninguna identificación (como el número de su licencia de conducir) o su solicitud de empadronamiento, debe mostrar su identificación además de su credencial de elector.

¿Y si no tengo una identificación?

- Si tiene tiempo de regresar por su identificación a su casa o a su trabajo es mejor que la tenga para votar con una boleta normal. De otra forma deberá votar con una boleta provisional, pero es posible que esa boleta no sea contada. Una boleta provisional se usa para registrar su voto cuando hay preguntas sobre su elegibilidad para votar.

★ ★ PROBLEMAS EN LAS CASILLAS ELECTORALES ★ ★

¿Qué pasa si mi nombre no aparece en la lista de empadronamiento?

- Primero pregúntele al trabajador electoral de casilla que revise bien la lista y confirme que usted está en la casilla electoral correcta que corresponde a su dirección.
- Si usted está en la casilla electoral correcta, pero su nombre no aparece en la lista de votantes, pida una boleta provisional. Usted tiene derecho a votar, aunque su nombre no aparezca en la lista de votantes, siempre y cuando esté dispuesto a jurar que usted piensa que efectivamente está registrado para votar, de acuerdo con el código legal de Texas [Tex. Elec. Code §§ 63.009(a), 63.011.]].

¿Qué hago si fui a la casilla equivocada?

- Vaya a la casilla correcta. Puede pedirle a un trabajador electoral de casilla que le ayude a encontrar cuál es su casilla correcta que corresponde a la dirección con la que se registró. O puede llamar a la oficina del secretario del condado. Puede encontrar el número del secretario del condado en la liga: <http://www.sos.state.tx.us/elections/voter/county.shtml>
- Si no puede averiguar en dónde está registrado para votar, vaya a la casilla electoral que más le parezca que sea la correcta que corresponde a su dirección y pida una boleta provisional. Usted tiene derecho a votar, aunque no esté seguro de que esté en la casilla electoral correcta.

¿Qué hago si alguien me está tratando de intimidar o acosar?

- Dígale de inmediato a un trabajador electoral de casilla. Si un trabajador de casilla es el problema, dígale a un observador electoral de casilla, llame a la oficina de empadronamiento de su condado local o llame a uno de los números de asistencia en la lista que está al final de esta tarjeta.

¿Qué hago si cometo un error en mi boleta o la máquina para votar no está funcionando bien?

- Dígale a un trabajador electoral de casilla antes de introducir su boleta a la urna. Si usted arruina una boleta de papel, usted tiene derecho a obtener hasta dos reemplazos siempre y cuando se de cuenta de sus errores antes de introducir su boleta en la urna. Si la máquina para votar se descompone, usted puede pedir que le permitan votar en otra máquina o en una boleta normal de papel.

¿Cómo me puedo quejar?

- Pregunte por un juez electoral de casilla. El o ella pueden atender la mayor parte de las quejas que ocurren el Día de las Elecciones. Candidatos, partidos políticos, organizaciones sin fines de lucro también pueden tener observadores electorales en su casilla electoral quienes puedan atenderla. En caso de que cualquiera de esas personas le pregunten por quién votó, o si no le pueden resolver su queja, llame a la oficina de empadronamiento del condado local o a la Secretaría de Estado.
- También puede llamar a uno de los números de asistencia en la lista que está al final de esta tarjeta.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Secretaría de Estado de Texas

(800) 252-8683 o la liga: www.votetexas.gov

Línea abierta-bilingüe de la Coalición de Protección Electoral

(888) VE-Y-VOTA (888-839-8682)

ACLU de Texas

(512) 478-7300

Línea de asistencia para protección del votante de la ACLU

(877) 523-2792

Departamento de Justicia de E.E.U.U.

(800) 253-3931